



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 033/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 033/16

Sucre, 24 de Febrero de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: D.P.CH. 0404/16 de 23 de febrero de 2016, la Lic. Juana A. Maturano Trigo, REPRESENTANTE DEPARTAMENTAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO CHUQUISACA, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, indica que el DEFENSOR DEL PUEBLO: Dr. Rolando Villena, presentó a la Asamblea Legislativa Plurinacional el Proyecto de Ley de la Defensoría del Pueblo, adecuando la Ley 1818, a la Constitución Política del Estado, en relación a los derechos humanos, principalmente a los principios del Estado Plurinacional, con ese antecedente, INVITA al Equipo Jurídico del H Concejo Municipal, a participar de la Socialización del "Proyecto de Ley", evento a realizarse el día jueves 25 de febrero de 2016, de Hrs. 15:00 a 17:00, en el Salón principal del Colegio de Abogados de Chuquisaca, situado en la calle Audiencia No. 57.

Que, en Sesión Plenaria de 24 de febrero de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los ASESORES: Abog. María Elizabeth Quispe Flores, Abog. Juan Carlos Saavedra Urieta, Abog. Marco Antonio Baptista Vargas, Abog. Pamela Romero Cuellar y Abog. Mario Torres Mostacedo, con la finalidad de que asistan y participen a la "SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", a realizarse el día jueves 25 de febrero de 2016, de Hrs. 15:00 a 17:00, en el Salón principal del Colegio de Abogados de Chuquisaca, situado en la calle Audiencia No. 57, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los ASESORES: Abog. María Elizabeth Quispe Flores, Abog. Juan Carlos Saavedra Urieta, Abog. Marco Antonio Baptista Vargas, Abog. Pamela Romero Cuellar

S.O. 015/16
Inf. PLENO
Fjs. 1
CC/e Archivo S.A.H.C.M.S. AS-JLP



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 033/16

y Abog. Mario Torres Mostacedo, con la finalidad de que asistan y participen en la "SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", a realizarse el día jueves 25 de febrero de 2016, de Hrs. 15:00 a 17:00, en el Salón principal del Colegio de Abogados de Chuquisaca, situado en la calle Audiencia No. 57, sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL



Abg. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.